



Guatemala, 12 de noviembre del 2020

REF.CCML-PAII-rjhg- 668 -2020

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó de los días 1 al 3 de octubre, una supervisión al Hospital Nacional de Coatepeque con la finalidad de establecer las condiciones generales en las que dicho servicio está brindando atención en el contexto de la pandemia por COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar de forma urgente una evaluación del desempeño a la Dirección Ejecutiva en el marco de la rectoría que le competen, esto ante las debilidades identificadas en el presente informe de supervisión.
2. Garantizar, a través de las supervisiones y monitoreos que realiza el Vice Ministerio de Hospitales, que el equipo de trabajo administrativo y operativo del Hospital Nacional de Coatepeque, incluya recurso humano capacitado, conocedor de la administración pública, que faciliten los procesos respetando la línea de la transparencia.
3. Solicitar a la Contraloría General de Cuentas auditoria forense que evidencie la situación actual del hospital, y derivado de estos hallazgos realizar las acciones legales que corresponden, enfatizando en la adquisición del EPP y la adquisición de oxígeno.
4. Brindar acompañamiento a la Dirección Ejecutiva a través del Vice Ministerio de Hospitales para evaluar y reorganizar las áreas COVID en la línea de la implementación de un plan de respuesta integral.
5. Fortalecer los procesos de supervisión y monitoreo a través del Vice Ministerio de Hospitales y con esto garantizar fiscalizaciones constantes que evidencien las debilidades y avances en forma oportuna.
6. Garantizar que la adquisición de EPP esté apegada a los lineamientos de calidad establecidos por la Organización Mundial de la Salud contando con las certificaciones necesarias.
7. Cumplir con las disposiciones establecidas en las acciones constitucionales de amparo vigentes planteadas por el Procurador de los Derechos Humanos.
8. Realizar una investigación epidemiológica independiente del hospital a través del Centro Nacional de Epidemiología que determine las causas de las altas tasas de mortalidad en pacientes ventilados en el servicio COVID, efectuando las acciones administrativas y legales que sean necesarias a la luz de los resultados de las investigaciones.

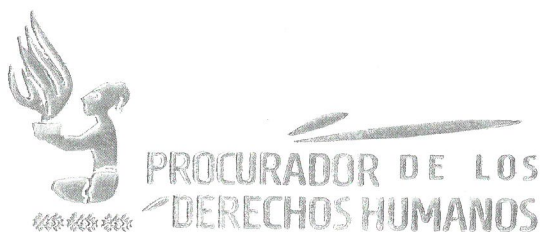
Servicios Generales

RECIBIDO

13/NOV 12020

7:00

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

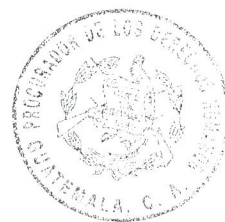


Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: VU-241568

CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA/ PROCURADORA ADJUNTA II, PDH

REMITENTE:

FECHA DE RECEPCIÓN: 13/11/2020

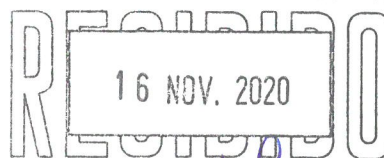
HORA DE RECEPCIÓN: 01:33:54 p.m.

LCHACON

USUARIO:

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD

PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos



HORA:

FIRMA:

Handwritten signature in blue ink